



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley Nº 44500 CD-DB** de las diputadas Mahmud, García, Hynes, Peralta, Pacchiotti, Granata, Armas Belavi y Florito, y los diputados Farías, Basile, Del Frade, Palo Oliver, Mayoraz y Argañaraz, por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 12754 (creación de Registro de Contratos Públicos en San José del Rincón); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MODIFICACIÓN DE LA LEY 12754

(Creación de Registro de Contratos Públicos en San José Del Rincón)

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 6º de la Ley 12754 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º - A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior créanse los siguientes Registros de Contratos Públicos: uno (1) en la localidad de Arequito (Dpto. Caseros); tres (3) en la ciudad de Casilda (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Sanford (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Bella Italia (Dpto. Castellanos); dos (2) en la localidad de Acorta (Dpto. Constitución); uno (1) en la localidad de Juncal (Dpto. Constitución); tres (3) en la ciudad de Rufino (Dpto. General López); dos (2) en la ciudad de Venado Tuerto (Dpto. General López); uno (1) en la ciudad de Villa Cañas (Dpto. General López); uno (1) en la localidad de Wheelwright (Dpto. Gral. López); dos (2) en la ciudad de Reconquista (Dpto. Gral. Obligado); dos (2) en la ciudad de Villa Ocampo (Dpto. Gral. Obligado); uno (1) en la ciudad de Cañada de Gómez (Dpto. Iriondo); uno (1) en la ciudad de Totoras (Dpto. Iriondo); diecinueve (19) en la ciudad de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Dpto. La Capital); uno (1) en la ciudad de San José del Rincón (Dpto. La Capital); tres (3) en la ciudad de Esperanza (Dpto. Las Colonias); uno (1) en la localidad de Acebal (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Funes (Dpto. Rosario); dos (2) en la ciudad de Granadero Baigorria (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Ibarlucea (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Pueblo Esther (Dpto. Rosario); cincuenta (50) en la ciudad de Rosario (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Ceres (Dpto. San Cristóbal); dos (2) en la localidad de San Guillermo (Dpto. San Cristóbal); uno (1) en la localidad de San Javier (Dpto. San Javier); uno (1) en la ciudad de San Justo (Dpto. San Justo); uno (1) en la localidad de Ricardone (Dpto. San Lorenzo); dos (2) en la ciudad de Roldán San (1) en la ciudad de San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo); uno (1) en la localidad de Cañada Rosquín (Dpto. San Martín); uno (1) en la localidad de Casas (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de Vera (Dpto. Vera). "

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 23 de Setiembre de 2021.

FIRMANTES: BASTIA, ULIELDIN, GARCÍA, AIMAR, SOLA, OLIVERA, DONNET Y PALO OLIVER.